

DECRETO: N°

1846

21 ABR. 2014

TEMUCO,

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada 13.10.2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, en la Resolución Exenta N° 0622 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el documento Modalidad para la Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2013, de fecha 8 de julio 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, representada por don Juan Pablo Aravena Bascuñan.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3709 de fecha 28 de agosto del 2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2013.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

5.- El Informe Social N° 46 al 53 del Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según nómina de Informes Sociales de personas beneficiadas del Programa Apoyo a Personas para el Autoconsumo.-

JA 723797

NOMINA BENEFICIARIOS				
Nº INFORME SOCIAL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN/ MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS/ MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN
46	Francisco Cuminao Calluil			1 Clavo 3" kg 1 Clavo 4" kg
47	María González Toledo			1 Clavo 3" kg 1 Clavo 4" kg
48	Graciela Labarca Riquelme			1 Clavo 3" kg 1 Clavo 4" kg
49	Jocelyn Marchant Rapiman			1 Clavo 3" kg 1 Clavo 4" kg
50	Viviana Ovando Ovando			1 Clavo 3" kg 1 Clavo 4" kg
51	Isabel Painemilla Catrinao			1 Malla 50/14 1.20x25mts. 2 Grapa ¾ 500g
52	María Pavéz Sandoval			1 Clavo 3" kg 1 Clavo 4" kg
53	Mercedes Queupil Catriñanco			Estanque plástico, 500 lts.

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en insumos materias primas y de producción, materiales de construcción, herramientas de trabajo, lo que en cada caso es señalado en Informe Social.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo procederá a materializar lo dispuesto en Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.03-005, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE



DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
 Vº Bº
ASESORIA JURIDICA



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/CJR/PNR

Distribución:

- Of de Partes
- DIDECO
- Departamento Social
- Programa Autoconsumo